

ANEXO I

ASISTENCIA SALUD COBERTURA

DEFINICIONES

3.1 - Beneficiario: La persona física que suscribe el contrato como titular, su cónyuge o concubino/a, los hijos menores de 21 años (de ambos o de alguno de ellos) y en caso de que el titular sea soltero, sus padres y hermanos (menores de 21 años). La cobertura será para el núcleo familiar para aquellas prestaciones que así se establezca y siempre y cuando vivan en el mismo domicilio.

3.2 - Domicilio del Beneficiario: El domicilio declarado al momento de la contratación.

3.3 - Enfermedad: Cualquier alteración en la salud del usuario que suceda, se origine, se manifieste por primera vez o descompense si es preexistente, comprometiendo el estado vital del usuario durante la vigencia del servicio.

3.4 - Equipo jurídico: El personal del departamento jurídico de la compañía de asistencia, que presta los servicios de orientación jurídica a los usuarios, en los casos y con las limitaciones contemplados en este contrato.

3.5 - Familiar en 1er grado: Cuando se menciona el término familiar en 1er. Grado se referirá al padre, madre, cónyuge e hijos.

3.6 - Prestador de servicios: Son aquellas personas físicas y o jurídicas que proporcionan los servicios en forma directa a los usuarios.

3.7 - Representante a los efectos de este contrato: Cualquier persona, sea o no acompañante del usuario que realice gestión alguna para la prestación de los servicios de asistencia y que acredite su representación mediante carta firmada y copia de cedula del beneficiario.

Servicios de asistencia: Los servicios asistenciales que presta **RUA ASISTENCIA** a través de terceras empresas a los usuarios.

ASISTENCIA SALUD

RUA ASISTENCIA pone a disposición del beneficiario, en las ciudades de la República Oriental del Uruguay, las siguientes prestaciones:

4.1 - Coordinación de visita médica a domicilio: Brinda atención médica general, pediátrica o en salud mental en el domicilio del Beneficiario, en casos de afecciones que no representen riesgo de vida ni urgencias de alta complejidad.

RUA ASISTENCIA será responsable de coordinar el servicio, siendo el costo del ticket a cargo del Beneficiario por un valor de \$120 por evento.

4.2 – Ambulancia:

Incluye traslados desde un centro de salud al domicilio del Beneficiario tras un alta sanatorial, así como traslados hacia centros asistenciales para estudios, tratamientos u otras situaciones similares que, a juicio del equipo médico de RUA ASISTENCIA, justifiquen la utilización de ambulancia. Esta cobertura tiene un tope de USD 150 por evento, con un máximo de 2 eventos por año.

4.3 - Informaciones médicas las 24 horas:

El Beneficiario podrá acceder en cualquier momento del día a un servicio de orientación médica telefónica, en el cual se brindará información general de salud, acompañamiento ante síntomas y guía sobre próximos pasos. Servicio sin límite de uso.

4.4 - 40% de descuento en medicamentos con envío gratuito:

El Beneficiario accede a un 40% de descuento total sobre medicamentos incluidos en el vademécum del convenio “farmadescuento”, aplicándose un 15% adicional al descuento habitual.

Este beneficio se limita a tres eventos mensuales o hasta un tope de \$3.000 por mes por Beneficiario.

4.5 - Docvideo:

Servicio de consulta médica por videollamada, a cargo de profesionales capacitados para resolver dudas de salud general y orientar al Beneficiario desde cualquier lugar

Este servicio está disponible hasta 3 eventos anuales por titular y su núcleo familiar.

4.6 - Asistencia nutricional:

El Beneficiario podrá acceder a orientación profesional en nutrición las 24 horas del día, durante todo el año.

Este servicio no tiene límite en su modalidad telefónica.

Las consultas presenciales podrán coordinarse con tarifa preferencial.

4.7 - Asesoría médica hospitalaria:

El Beneficiario contará con asistencia para comprender y gestionar situaciones de salud complejas, ya sea en el sistema público o privado. El servicio incluye orientación sobre especialistas, centros médicos, derechos del paciente, redacción de solicitudes, reclamos y resguardo de la integridad física y emocional.

Disponible sin límite de uso.

4.8 - Segunda opinión médica nacional:

Cuando el Beneficiario sea diagnosticado con una enfermedad grave, incurable o cuyo tratamiento implique un alto riesgo vital, podrá solicitar la coordinación de una segunda opinión médica con especialistas de referencia a nivel nacional.

RUA ASISTENCIA gestionará el contacto con el profesional, disponibilidad horaria, requisitos de consulta y estudios necesarios.

Los costos de la consulta y estudios complementarios serán a cargo del Beneficiario.

Límite de uso: 1 evento anual.

4.9 - Coordinación médica en el extranjero:

Durante un viaje al exterior, el Beneficiario podrá solicitar asistencia para coordinar atención médica en el país en el que se encuentre.

RUA ASISTENCIA gestionará el contacto con profesionales disponibles, teniendo en cuenta idioma, ubicación y nivel de atención. Este servicio no tiene límite de uso.

4.10 - Asistencia en viaje nacional:

Cuando el Beneficiario se encuentre a más de 50 km de su lugar de residencia habitual dentro de Uruguay, contará con una cobertura de asistencia que incluye: atención médica, prestaciones complementarias, odontología, medicamentos, traslados sanitarios, asistencia legal, orientación en caso de extravíos o emergencias, y gastos de hotel relacionados con el evento. Aplica para viajes de hasta 30 días corridos por evento.